

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000199-2021-JN/ONPE

Lima, 22 de Julio del 2021

VISTOS: el Informe N.° 000015-2021-GGE/ONPE, de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N.° 000099-2021-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como el Informe N.° 000429-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución N.° 0737-2021-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de julio de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones convoca a la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 para el domingo 10 de octubre de 2021 en trece (13) circunscripciones;

De conformidad con el artículo 37 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares, ejerciendo sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución Política, la LOE y la Ley N.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (LOONPE);

Por su parte, los literales b) y c) del artículo 5 de la LOONPE señalan que es función de la ONPE diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos electorales; así como, planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

En concordancia con lo anterior, los artículos 159 y 165 de la LOE precisan que corresponde a la ONPE determinar las características y el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral o consulta popular, además de disponer su impresión y distribución, así como decidir acerca de las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

Sobre la base de los dispositivos legales referidos, la ONPE tiene la función de incorporar mecanismos de control para garantizar la seguridad y eficacia del proceso. Para tal fin, se ha considerado un diseño de cédula con la inclusión de un código de barras, siendo la principal ventaja de esta incorporación reconocer en forma única y no ambigua las cédulas de sufragio que se emplearán en las mesas de sufragio para la votación de los electores, garantizando el derecho al voto secreto. Cabe precisar que este código será idéntico para todas las cédulas de un mismo distrito electoral;

De acuerdo con lo establecido en los literales d) y e) del artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N.° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, la Gerencia de Gestión Electoral, a través del Informe de vistos, ha propuesto a la Gerencia General la aprobación del diseño y especificaciones técnicas de la cédula de sufragio correspondientes al proceso de Consulta Popular convocada;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

TFIQQHQ



La Gerencia General, mediante el documento de vistos, presentó a la Jefatura Nacional la propuesta de diseño y especificaciones técnicas de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, recomendando su aprobación y publicación correspondiente, a fin de que sea sometida al procedimiento de presentación de tachas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 167 de la LOE, de ser el caso. Por tanto, corresponde emitir la resolución jefatural que las apruebe;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), g) y h) del artículo 5 de la Ley N.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales o) y s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N.º 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y la Gerencia General, así como de las Gerencias de Gestión Electoral y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el diseño de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, cuyas especificaciones técnicas están contenidas en el Anexo N.º 1 y conforme al formato que aparece en el Anexo N.º 2, los cuales forman parte integrante de la presente resolución;

Artículo Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como de los promotores y autoridades sometidas a consulta, el contenido de la presente resolución y de sus anexos;

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales



ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021

1. MEDIDAS:

1.1. La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas:

- 01 a 02 autoridades: 16.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.
- 03 a 04 autoridades: 23.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.
- 05 a 06 autoridades: 29.70 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.

2. ANVERSO:

2.1. Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este, centrado en dos líneas, el texto donde se consigna el nombre del distrito y la provincia a la que pertenece, ambos en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2. Subtítulo: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021", en letras de color blanco.

2.3. Instrucciones al elector: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO", en letras de color negro.

2.4. Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 6 filas. Cada fila consta de un fondo con trama de color gris con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal. Cada una de estas filas presenta 4 secciones claramente diferenciadas:

2.4.1 Número: enumera correlativamente, cada una de estas filas de las autoridades sometidas a consulta, impreso en color gris, al lado izquierdo.

2.4.2. Pregunta: presenta dos líneas de texto, en la primera línea detalla el nombre de la autoridad sometida a consulta y en la segunda línea la pregunta si debe dejar el cargo que ocupa (alcalde y/o regidor), en letras de color negro.

2.4.3. Primera opción de respuesta: recuadro impreso en fondo color verde con el texto "SI", en letras de color blanco.

2.4.4. Segunda opción de respuesta: recuadro impreso en fondo color cyan con el texto "NO", en letras de color blanco.

2.5. Pie de página: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal, donde se indica el nombre del departamento en letras de color negro ubicado al extremo del lado derecho. Debajo de este fondo, presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior



3. REVERSO:

- 3.1. Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma diagonal, y repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2. El encabezado muestra en dos líneas el siguiente texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.
- 3.3. Se ha consignado el título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisan las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4. A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para la firma del personero del promotor y finalmente se consignan los espacios correspondientes a las firmas de los personeros de las autoridades sometidas a consulta.



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por GARCIA HIDALGO Gustavo Armando FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 16:41:27 -05:00



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por SANDOVAL CARDOZA Christian Joel FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 16:43:59 -05:00

El diseño de cédula publicado mide 29.70 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.



ANEXO N° 2 (ANVERSO)

21.00 cm





**DISTRITO DE JUPITER
PROVINCIA DE LA GALAXIA**



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021

MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO

1	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	SI	NO
2	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
3	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
4	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
5	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
6	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO

UNIVERSO



29.70 cm



ANEXO N° 2 (REVERSO)

21.00 cm

**CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA
DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021**

**ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC**



CEDULA DE SUFRAGIO

**FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION**

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO DEL PROMOTOR

FIRMA DEL PERSONERO POR AUTORIDAD EN CONSULTA

29.70 cm

